



Ordena Tribunal Electoral ajustar convocatoria

Limitan a diputados en sucesión del INE

Alegan magistrados que se arriesgaba la imparcialidad en la renovación

GUADALUPE IRIZAR
El Tribunal Electoral limitó la participación de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) de la Cámara de Diputados en el proceso de renovación de cuatro consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE).

En una sesión extraordinaria en la que participaron cuatro de los siete magistrados, se modificó la convocatoria para la renovación en el INE a petición de dos aspirantes cuyos nombres no fueron revelados.

Los magistrados coincidieron en que la convocatoria modificada otorgaba una indebida intervención a la Jucopo en dos momentos distintos del procedimiento de evaluación de las personas aspirantes.

De hecho, otro de los acuerdos aprobados ayer fue reforzar la autonomía del Comité Técnico de Evaluación del INE en el proceso, así como garantizar la equidad de género en la designación de los nuevos consejeros.

“El artículo 41 Constitucional no establece que el Comité de Evaluación deba informarle a la Junta de Coordinación Política de las decisiones que emita durante las distintas fases de evaluación, sino que hasta que inte-

gre las listas con las propuestas mejor evaluadas”, justifica la sentencia aprobada.

“La convocatoria le otorga a la Junta de Coordinación una atribución que no le corresponde, con lo que se trasgrede el principio de legalidad, aunado a que pone en riesgo la autonomía e imparcialidad en la actuación del Comité”, añade el documento.

Este ajuste, se aclaró en la sentencia, no afecta el que el Comité de Evaluación, en atención al principio de máxima publicidad, deba dar a conocer las diferentes listas de aspirantes que irán avanzando en las distintas etapas de evaluación.

Con su decisión, la sala superior del Tribunal Electoral le dio la razón a las personas que impugnaron la convocatoria y, además, ordenaron diferenciar los cargos en disputa.

“Debe diferenciarse el cargo de la presidencia del Consejo General del resto de las consejerías electorales a designar, para efectos de dar cumplimiento al principio de paridad de género y para su presentación ante el pleno de la Cámara”, dice la resolución final.

La sentencia precisa que deberá ser la propia Cámara de Diputados la que emita “de forma fundada, motivada y exhaustiva” los lineamientos para cumplir con el principio de paridad de género y para diferenciar en la lista de aspirantes, los que optan por la presidencia del INE y por las otras tres consejerías.

La sentencia fue aprobada a propuesta del magistrado Felipe Fuentes y avalado por la consejera Janine Otálora y los consejeros Felipe de la Mata y el presidente Reyes Rodríguez.

En todo momento, además, la Cámara de Diputados y la Jucopo deberán garantizar la máxima publicidad de cada etapa del proceso, las razones y los requisitos para perfiles idóneos.

**LOS ARGUMENTOS**

Los cuatro magistrados que votaron por modificar la convocatoria para renovar cuatro consejeros del INE expusieron sus razones en la sesión extraordinaria.

“El proceso de designación de las consejeras y consejeros del INE es, desde mi perspectiva, uno de los actos más relevantes y definitivos para nuestra democracia, implica la integración de un Consejo conformado por ciudadanas y ciudadanos como máximo órgano de dirección del organismo autónomo que nos hemos dado”, expuso el magistrado ponente, Felipe Fuentes.

“Se busca que se publicite todo: aspirantes, requisitos, expedientes, exámenes, evaluaciones. Y al publicitarse justo se refuerza la autonomía del Comité Técnico porque se eliminan los avisos que se tienen que hacer a la Jucopo. Consecuentemente esto también termina de fortalecer el proceso de elección de integrantes del Comité Técnico”, destacó el magistrado Felipe de la Mata.

“En cuanto a la paridad, comparto también la necesidad de que se definan reglas claras para efecto de garantizar que realmente puedan acceder las mujeres a un cargo, o dos, o tres, o por qué no cuatro cargos dentro del Consejo General. La manera en la que está establecido en la convocatoria, una manera muy general, no garantiza justamente que se pueda cumplir”, señaló la magistrada Janine Otálora.

Finalmente, el magistrado presidente, Reyes Rodríguez, se refirió, entre otros puntos, a la competencia del Tribunal en este tipo de asuntos, la cual es reforzada, dijo, por una decisión de la Corte del pasado 22 de agosto, cuando declaró la inconstitucionalidad de una parte

del artículo 10 de la Ley de Medios de Impugnación

“Si bien el proceso de designación de las consejeras electorales y la presidencia del Consejo General del INE es un acto complejo (...) se considera que no es un acto de naturaleza parlamentaria y, por tanto, puede ser sujeto al escrutinio judicial.

“No se relaciona tampoco con una decisión de la vida interna del órgano legislativo respecto del cual la Constitución Federal haya conferido una discreción absoluta a la Cámara Legislativa”, agregó el magistrado Reyes Rodríguez.



Modificaciones

La convocatoria emitida por la Cámara de Diputados para renovar las cuatro vacantes en el Instituto Nacional Electoral deberá incluir, según el TEPJF:

- Una diferenciación entre la renovación de la presidencia del INE y de las otras tres consejeras y consejeros. Así como tomar en cuenta perfiles distintos para ambos cargos.
- Garantizar equidad de género.
- Reforzar y garantizar la autonomía del Comité Técnico de Evaluación.
- El Comité debe estar conformado por siete integrantes, de los cuales dos serán propuestos por la CNDH, dos por el INAI y tres por la Cámara de Diputados.
- Se elimina la obligación de dar informes a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados de los diferentes momentos del proceso de evaluación.
- El Comité Técnico de Evaluación deberá actuar con autonomía y solamente entregar a la Jucopo las listas con las quintetas finales de los candidatos en disputa.
- El registro de aspirantes a los cargos del Instituto Nacional Electoral será en enero.